

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno

(2021)

ADJ. DE APOYOS No. 1100131100042021 0443

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la demanda de ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO, iniciada por MARÍA EMILIA AVELLANEDA DE SÁNCHEZ y y CLARA CONSUELO SÁNCJEZ AVELLANEDA, quienes actúan con interés legítimo por ser la madre y la hermana de la titular de los actos jurídicos, señora MARTHA EMILIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ AVELLANEDA, y a través de apoderado judicial, en contra de JOSÉ EDILBERTO GUZMAN.

DÉSELE a la presente solicitud de ADJUDICACIÓN DE APOYOS el trámite de un proceso Verbal Sumario, contenido en el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019

Notifíquese de manera virtual al señor JOSÉ EDILBERTO GUZMAN, en los términos y forma previstos en el Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020, y córrasele traslado de la demanda por el término legal de diez (10) días, para que la conteste. El citado una vez vinculado deberá acreditar la calidad en que actúa, conforme lo prevé el artículo 2º de la ley 54 de 1990.

Cumplido lo anterior, y con el propósito de dar trámite a las medidas de apoyo, de considerarlo necesario el Despacho dispondrá fecha y hora, al tenor del artículo 372 del C. G. del P., o por el contrario, aplicará lo normado en el inciso final del artículo 390 ídem.

NOTIFÍQUESE de este proveído al Agente del Ministerio

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the top, likely representing the name 'Maria Enith Méndez Pimentel'.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez